

LANUS, 31 ENE 2007

Nº 0174

DECRETO

Visto la necesidad de asignar personal en áreas donde el servicio así lo requiere,  
y

CONSIDERANDO:

Que debe emitirse el acto administrativo que cumplimente dicha disposición

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º.** - Déjase sin efecto partir del día 2 de Enero de 2007, la designación bajo el régimen denominado "Horas Cátedra", del agente Néstor Ricardo SANCHEZ, Legajo Nº 16787/3, que fuera dispuesto por el Decreto Nº 2254/2006, y reubicarse a un cargo categoría 16, con funciones de Locutor, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 08, Actividad Central 01, Oficina 606, cumpliendo un horario de treinta (30) horas semanales en el turno que se le asigne.-

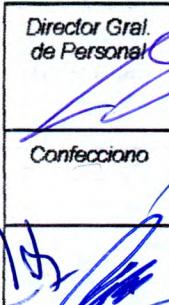
**Artículo 2º.** - Déjase sin efecto partir del día 2 de Enero de 2007, la designación bajo el régimen denominado "Horas Cátedra", de la agente Lidia Noemí VENTURA, Legajo Nº 20444/6, que fuera dispuesto por el Decreto Nº 2254/2006, y reubicarse a un cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 08, Actividad Central 01, Oficina 606, cumpliendo un horario de treinta (30) horas semanales en el turno que se le asigne.-

**Artículo 3º.** - Déjase sin efecto partir del día 2 de Enero de 2007, la designación bajo el régimen denominado "Horas Cátedra", del agente Osvaldo Roberto TABOADA, Legajo Nº 18384/2, que fuera dispuesto por el Decreto Nº 2254/2006, y reubicarse a un cargo categoría 16, con funciones de Administrativo Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 08, Actividad Central 01, Oficina 606, cumpliendo un horario de treinta (30) horas semanales en el turno que se le asigne.-

**Artículo 4º.** - Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 2 de Enero de 2007, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

**Artículo 5º.** - El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Educación y Cultura. En razón de hallarse en uso de licencia el primero de los funcionarios mencionados lo hará el Señor Subsecretario de Gobierno quien se encuentra a cargo del despacho de la Secretaría.-

**Artículo 6º.** - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-



WALTER ANDRES PEREZ  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO  
DE LA SECRETARIA



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR. ROBERTO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

BEATRIZ IRENE QUINDIMIL  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

